

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 48

LUNES 25 DE FEBRERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.	
Trimestre	36	Trimestre.....	45	
Seis meses... ..	66	Seis meses... ..	84	
Un año	120	Un año.....	150	
Venta de número suelto del año corriente....				1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior.....				2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores				3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos				4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 675

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia Provincial y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 10 de 1943, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba a 29 de noviembre de 1950.

Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo el recurso número 10 de 1943, interpuesto por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, y continuado por la recurrente doña Josefa Jurado Valdelomar, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 31 de octubre de 1942, con relación a la liquidación de la herencia de don José Rodríguez Riobó y Jurado Valdelomar, practicada por la Oficina Liquidadora de Casiro del Río, que acordó confirmar la liquidación girada por el caudal relicto.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que confirmó la liquidación girada por caudal relicto, y en su consecuencia se declara nula y sin ningún efecto la liquidación practicada debiéndose en consecuencia, ordenar la devolución de lo cobrado por el Tesoro en tal concepto; debiéndose emplazar la liquidación hasta la muerte de la reservista.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuet.—A. Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal don José Alcántara Sampelayo, celebrando audiencia pública en el día de su fecha

de lo que como Secretario certifico.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme por auto de fecha 5 de febrero de 1952 en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta jurisdicción, y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedido la presente en Córdoba, a 14 de febrero de 1952.—Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, José Alcántara.

Hermanidad Sindical Mixta de Fuente Tójar

Núm. 643

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Labradores de la villa de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes de este término Municipal que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo, para sufragar los gastos que ocasione la prestación y sostenimiento de esta Hermanidad y del Servicio de Guardería Rural en el año mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Hermanidad por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el de la C. N. S. para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Tójar, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de Los Blázquez

Núm. 358

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de los Blázquez, hace saber:

Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento del Servicio de Policía Rural y de esta Entidad durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Hermanidad por el plazo de ocho días, contados a partir de aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Los Blázquez, a veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermanidad, E. del Pozo.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 697

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que por esta corporación de mi Presidencia, ha sido nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Mariano López Arroyo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Alcaracejos 15 de febrero de 1952.

—Germán Santos.

PEDRO ABAD

Núm. 685

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales por la Depositaria Municipal, correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1951, con los documentos que la

justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término, puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y otro de los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en la Inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Abad, 10 de febrero de 1952.—Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 716

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Moreno Bermudo, número 59 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Moreno López, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Moreno López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El repetido José Moreno López es natural de Villaviciosa, hijo de José y de Araceli. Señas: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba poblada, boca grande, color moreno, frente ancha, estatura 1'700, señas ningunas.

Villaviciosa, a 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

BUJALANOE

Núm. 742

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, sobre reclamación da cantidad, que este Juzgado se siguen a instancia de don José León Muñoz, contra don Juan Gómez Mozas, he acordado sacar a pública subasta, para su venta los siguientes bienes:

•Un mulo capón, raza española, de doce años de edad, alzada 1'49 metros, capa castaña, accidentales en dorso y costillares, cinchera y espaldilla derecha; tasado en SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Se encuentra depositado en la persona de don Juan Gómez Mozas, que habita en el cortijo «Lozas» término municipal de Torredelcampo.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día once de marzo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Bujalance, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

CORDOBA

Num. 666

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 658 de 1951, por lesiones, contra Alfonso Expósito González. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 6 de marzo próximo, a las 11 horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 5 de febrero de 1952.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 667

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.409 de 1951, por hurto, contra Rafael Morales Carmona (a) El Aldea-

no, por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Aldea de Santa Cruz (Montilla) y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de marzo próximo, a las 11 horas y 20 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 14 de febrero de 1952.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 669

Germán Sánchez González, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Fuente Tójar, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Fuente Tójar, procesado por robo, en el sumario número 341 de 1942, comparecerá en término de 10 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 11 de febrero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 670

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción número uno, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado a virtud de carta orden de esta Audiencia Provincial dimanada del sumario número 365 de 1950, por coacciones, por la presente se requiere a la querellante doña Carmen Palacios García, vecina que fué de esta Capital, con domicilio en la calle Juan de Torres, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se persone en forma en expresado sumario, para seguir instando la querrela interpuesta a su nombre por el Procurador don Miguel Zamora Herrador, por haber renunciado dicho Procurador, y el Letrado Director don Manuel Aguayo Muñoz, apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo no lo verifica se le tendrá por abandonada la querrela.

Córdoba, 14 febrero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.

Núm. 690

Don Vivente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal número Uno de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 902 de 1951, por supuesto hurto, con fecha 7 de febrero de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a María Muñoz Ortiz y María Caballero Calero, de la denuncia en su contra formulada; y debo declarar y declaro de oficio

las costas del expediente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a María Muñoz Ortiz y María Caballero Calero, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 7 de febrero de 1952.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 691

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día, cito y llamo a Francisco Velasco González, Manuel Vilchez, Jesús Muñoz, Josefa Molina Rodríguez y Dolores Mesa, de esta vecindad y cuyos domicilios no constan y Antonio de la Torre Benítez, que vive Juan de Avila, número 16, Fuensanta Ortega Cuevas, en calle Quinta de la Huerta Frías, Rafaela Pérez Banda, Bella de Vista, número 3, Presentación Nocete Rodríguez, residente en Villarrubia, Juan Medina Fernández, Cardenal Salazar, 3 y María del Carmen Medina Fernández, en Judíos, 2, el actual paradero de todos los cuales se ignora, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado sito calle Góngora, número 20, cualquier día hábil y hora de las once, para prestar declaración como perjudicados en el sumario que instruyo bajo el número 177 del año 1951, por falsedad en cartillas de Abastecimiento contra Emilio Pérez González y otros; apercibidos en otro caso de paralles el perjuicio a que haya lugar y sirviéndoles el presente caso de que no compareciesen de ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que se refiere a dicho sumario.

Dado en Córdoba, a 15 de febrero de 1952.—Andrés de Castro.—El Secretario, Manuel Moral.

BARCELONA

Núm. 720

Por la presente se cita al soldado Carlos Torres Ortega, del Grupo de Automóviles del IV Grupo de Ejército, hijo de Miguel y de María, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, Córdoba, nació el día 6 de enero de 1929, soltero, pintor, para que en el plazo de 15 días, se persone en este Juzgado, sito en la Avenida Capitán López Varela, número 172, Cuartel de los Docks, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el procedimiento núm. 735 que contra el mismo instruyo por el delito de Deserción; bajo apercibimiento, que caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades la busca y captura de dicho individuo, el que caso de ser habido, será conducido a este Juzgado.

Barcelona, a 16 de febrero de 1952.—El Teniente Juez Instructor, Felipe Calonge Martínez.

LUCENA

Núm. 677

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Mariano Ginés Rodríguez, de 19 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Rute, natural de Rute, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 371 de 1951, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Lucena, a 15 de febrero de 1952.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, E. Rosa

Núm. 678

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Jiménez Provincial, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Lucena, natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 4 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 923 de 1951, por daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Lucena a 15 de febrero de 1952.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, E. Rosa.

Núm. 679

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Jiménez Provincial, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Lucena, natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 4 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.016 de 1951 por daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Lucena a 15 de febrero de 1952.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, E. Rosa.

CASTRO DEL RIO

Núm. 656

Cirilo Lucena Casado, vecino de Espejo, con domicilio en calle Antón Gómez, número 5, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá en el término de 10 días, ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 3 de 1952, por hurto de aceitunas; y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Rio, 13 de febrero de 1952.—El Juez de Instrucción Interino, Juan R. Carretero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA